



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 75/09

Buenos Aires, 16 de abril de 2009

VISTO la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley de Financiamiento Educativo, el Estado nacional, los Estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han aumentado la inversión prevista en educación para los años 2006 y 2010, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y estableciendo que el incremento de la inversión educativa se destine prioritariamente a reafirmar el rol estratégico que tiene la educación en el desarrollo del país.

Que la Ley de Educación Nacional ha establecido que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, constituyéndose en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que venciendo el plazo de vigencia de la Ley de Financiamiento Educativo el 31 de diciembre de 2010, se hace necesario proceder a estudiar alternativas para su reformulación, teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante esta etapa de implementación, con el objeto de afianzar la protección de la inversión educativa para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Ley de Educación Nacional.

Que la implementación de la Ley de Financiamiento Educativo ha redundado en una sustancial mejora de salarios, infraestructura, capacitación, equipamiento, inclusión, etc.

Que las acciones concurrentes para continuar con el proceso iniciado de recuperación de la educación, deberán desarrollarse necesariamente con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Corrientes y dos miembros del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XIX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal como comisión de trabajo, con el objeto de elaborar un anteproyecto de ley de financiamiento educativo, conforme los considerandos expuestos en la presente Resolución. La conformación de esta comisión será ampliada con un ministro provincial más, a propuesta de cada una de las regiones: Salta: Lic. Leopoldo Van Cawlaert; Chaco: Dra. María Inés Pilatti Vergara; Córdoba: Prof. Walter Grahovac; San Juan: Prof. María Cristina Díaz; Neuquén: Dr. Jorge Tobares.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fecha límite de las acciones a desarrollar el presente año calendario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 75/09